SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien éste delegue.

Visto lo establecido en el artículo21.1 s de La Ley 7/1995 Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala, Dª. María Luisa Aguilera Sastre, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Celebrar el matrimonio civil de D. Luis Ramón Gallego Angulo y Dª María Soledad Yanez Pérez que se llevará a efecto el día 30 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

TERCERO.- La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará al interesado y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Esteban de Gormaz, 22 de agosto de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 1832

BOPSO-98-29082025